

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS DE BALEARES Y CANARIAS. Por un mes, pesetas. 5
 Por tres meses. 20
 ULTRAMAR. Por tres meses. 30
 EXTRANJERO. Por tres meses. 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo seitos de cursos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias y las Serenas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

SALA PRIMERA.

En el expediente de la última cuenta de Caja de la suprimida Fábrica de Sal de Remolinos, provincia de Zaragoza, respectiva al mes de Setiembre de 1874, rendida por D. Francisco Puy, Administrador Jefe de la misma; siendo Ministro Ponente D. Juan Pedro Martínez:

Visto el reparo que ofreció su exámen; por el cual se exigió al Jefe económico de la expresada provincia de Zaragoza una certificación que justificara si á la extincion de dicha Fábrica habia tenido lugar el ingreso en la Caja de aquella Administración de las 22.883 pesetas 59 céntimos que resultan de existencias en la misma:

Vista su contestacion, acompañada de una certificación de referencia á los libros de la Intervencion, por la cual se demuestra que no tuvo efecto tal ingreso:

Visto que ántes de proceder á la calificacion del reparo, presentó exposicion el cuentadante D. Francisco Puy; en la que, despues de enumerar las causas que habian dado lugar á la distraccion de dicha suma y confesarse deudor de la misma al Tesoro, pedia se le concediese un plazo de tres años para verificar su reintegro:

Visto el dictámen del Ministerio fiscal:
 Visto que en providencia de 27 de Setiembre último se denegó al D. Francisco Puy la prórroga solicitada, y se mandó que en el término de un mes verificara el ingreso en Caja de la suma distraida, lo que no ha cumplido á pesar de haber trascurrido con exceso aquel plazo:

Considerando que el D. Francisco Puy al rendir la última cuenta debió ingresar en las arcas del Tesoro las existencias en metálico que obraban en la de las Salinas, y no habiéndolo verificado hasta el día es el único que se halla en la indeclinable obligacion de reintegrarla, mediante á que en aquella época no habia Interventor en dicha Fábrica;

Y considerando, por último, que no se han acreditado por el cuentadante los motivos que supone le impulsaron á disponer de los fondos que se hallaban á su cargo;

Fallamos que debemos declarar y declaramos partida de abance le de 22.883 pesetas 59 céntimos que resultaron de existencia en dicha cuenta y no fueron ingresadas por el D. Francisco Puy, cual procedia, en la Caja de la Administración económica de Zaragoza, condenándole al reintegro de la expresada suma y al 6 por 100 de intereses, segun determina el artículo 17 de la ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870, desde el día en que debió tener lugar dicho ingreso en las arcas del Tesoro; quedando en suspenso la aprobación de esta cuenta.

Expidase la correspondiente certificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del reglamento de 8 de Noviembre de 1874; y pásese al Ministro Letrado de esta Sala para los efectos prevenidos en el art. 92 del mismo.

Publíquese en la GACETA DE MADRID, y vuelva este expediente á la Seccion.

Así lo acordamos y firmamos en Madrid á 31 de Diciembre de 1877.—Juan Pedro Martínez.—Ricardo Chacon.—Ignacio Suarez Inclan.

Publicacion.—Leído y publicado fué el anterior fallo por el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Martínez, Ministro Decano de la Sala, en la celebrada en este día, de que certifico como Secretario de la misma.

Madrid 3 de Enero de 1878.—Juan de Ayala.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Subsecretaría.

En telegrama de ayer dice al Sr. Ministro del ramo el Comandante de Marina de Palma:

«Fuerde ayer entró en puerto vapor *Alenta*, conduciendo un falucho apresado con 128 bultos, al parecer tabaco contrabando.»

El de Cádiz con fecha de anteayer dice igualmente:

«Anoche entró escampavía *Trueno*, conduciendo un falucho con 66 bultos de tabaco, apresado en aguas de Sancti Petri.»
 Madrid 12 de Enero de 1878.—El Subsecretario, Ramón Topete.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Resumen de lo satisfecho en la 62.ª semana de las obras que se están ejecutando en el Hospital de la Princesa (Madrid), y que se publica con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 24 de Octubre de 1876.

	Ptas.	Cénts.
Carpintería.—Por cuatro jornales de oficial, á 5 pesetas.	20	
Idem.—Por cuatro id. de ayudante, á 3'50.	14	
Albañilería.—Por siete id. de oficial, á 4'50.	31'50	
Idem.—Por 14 id. de ayudante, á 3.	42	
Cantería.—Por cinco id. de oficial, á 6.	30	
Idem.—Por 15 id. de id., á 3'50.	52'50	
Idem.—Por 20 id. de id., á 5.	100	
Peones.—Por 14 id., á 2'25.	31'50	
Idem.—Por 26 id., á 2.	52	
Aparejador.—Por siete jornales, á 6 pesetas.	42	
Sobrestante.—Por siete id., á 4 id.	28	
Guarda.—Por siete id., á 2'50 id.	17'50	
Auxiliar facultativo.—Por su gratificación.	42	
Pagador.—Por su gratificación.	42	
MATERIALES.		
Móvil.	86	
De construcción.	208'40	
TOTAL.	869'40	

Madrid 21 de Diciembre de 1877.—El Director general, Ramón de Campoamor.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuela superior de Ingenieros agrónomos.

LA FLORIDA.

Con autorización superior, se venden en subasta pública en cinco lotes los productos sobrantes de la explotación de esta Escuela, cuya tasacion es la siguiente:

Primer lote: 1.147 fanegas de trigo candeal, á 12 pesetas fanega; 13.764 pesetas.
 Segundo id.: 1.500 id. de cebada, á 4'50 id. id.; 6.750 id.
 Tercer id.: 250 id. de avena, á 3'50 id. id.; 875 id.
 Cuarto id.: 40 id. de algarrobas, á 5 id. id.; 200 id.
 Quinto id.: 400 arrobas de garbanzos, á 7'50 id. arroba; 3.000 idem.

La subasta tendrá lugar el día 21 del presente mes de Enero, á las once de su mañana, en el local de la casa-Escuela, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de la Contaduría de este establecimiento.

La Florida (Madrid) 11 de Enero de 1878.—P. O., el Ingeniero-Contador, José Cuevas y Vidal.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general del Tesoro.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 14 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos los créditos comprendidos en la relacion del octavo grupo, tercera cuarta parte, con los números 135 al 156 de presentacion.
 Madrid 12 de Enero de 1878.—El Director general, Magaz.

Dirección general de la Deuda pública.

Los interesados que presentaron en esta Dirección general títulos de la renta perpétua exterior al 3 por 100 de la emision de 1856, cuyas facturas están señaladas con los números 448 á 456 inclusive, pueden personarse á recogerlos con las hojas de cupones representativas en la Tesorería de la misma, el día 15 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 12 de Enero de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 14 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de renta perpétua interior y exterior, correspondientes al vencimiento de 1.º del corriente, cuya numeracion es la que sigue:

NÚMERO de orden por que han sido extraidas las bolas.	NUMERACION de las bolas.	NUMERACION de las facturas que por decenas comprende cada bola.
DEUDA INTERIOR.		
121	449	4.481 á 4.490
122	409	4.081 4.090
123	474	4.731 4.740
124	213	2.121 2.130
125	192	1.911 1.920
126	495	4.941 4.950
127	907	2.061 2.070
128	340	3.391 3.400
129	144	1.431 1.440
130	28	271 280
131	37	361 370
132	474	4.701 4.710
133	202	2.011 2.020
134	476	4.751 4.760
135	374	3.701 3.710
136	75	741 750
137	269	2.891 2.900
138	424	4.201 4.210
139	25	241 250
140	258	2.571 2.580
DEUDA EXTERIOR.		
36	36	351 á 360
37	27	261 270
38	40	391 400
39	49	481 490
40	17	161 170
41	26	251 260
42	35	341 350
43	33	321 330
44	43	421 430
45	51	501 510
46	16	151 160
47	7	61 70
48	54	531 540
49	1	1 40
50	44	431 440
51	3	21 30
52	30	291 300
53	52	511 520
54	19	181 190
55	2	11 20
56	43	421 430
57	50	491 500
58	23	221 230
59	6	51 60
60	45	441 450
61	20	191 200

Madrid 12 de Enero de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el día 15 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, los títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, correspondientes á carpetas de conversion de residuos, señaladas con los números 279 al 493 de presentacion, y los comprendidos en los números 1 al 278, que habiendo sido ya llamadas anteriormente no se hayar presentado los interesados á recogerlos.

Madrid 12 de Enero de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el día 15 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, los títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, correspondientes á carpetas de conversion comprendidas en los números 1 á 12.000, y de exterior á 1972 de presentacion, que habiendo sido ya llamadas anteriormente no se hubiesen presentado á recogerlos.

Igualmente entregará los títulos de dicha clase pertenecientes á carpetas de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en los números 1 á 3.214, que tampoco hayan sido recogidos por sus dueños.

Esta Dirección general excita de nuevo á los tenedores de las indicadas carpetas para que acudan á retirar los valores que las mismas comprenden, facilitando con ello las operaciones de contabilidad que la Tesorería tiene que llevar á cabo.

Madrid 12 de Enero de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Escalafón de los empleados no periciales de Aduanas, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 3.º del reglamento aprobado por decreto de 26 de Agosto de 1876, y rectificado en 31 de Diciembre de 1877 (1).

NÚMERO del escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS.	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD.			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO.			TOTAL DE SERVICIOS.			PUNTOS DONDE SIRVEN y cargos que desempeñan.
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
	D. Jaime Torrent y Cros.....	Valencia.....	61	9	20	1	7	2	27	9	16	"
	D. Félix Hernaiz.....	Madrid.....	57	3	17	1	1	14	22	2	27	"
	D. Juan Manuel Casas.....	Pontevedra...	59	11	24	"	4	15	35	5	27	"
Oficiales de quinta clase												
CON 1.800 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	D. José Rubio y Gonzalez.....	Murcia.....	51	5	27	8	3	21	18	11	2	Oficial sexto de la Aduana de Málaga.
2	D. Daniel Ballester.....	Tarragona...	46	1	29	7	11	5	17	8	4	Idem décimo de la de Barcelona.
3	D. Rogelio Lago.....	Madrid.....	28	7	19	7	10	6	9	1	5	Idem segundo de la de Tarragona.
4	D. Manuel Vieitez.....	Pontevedra...	44	7	27	4	7	3	21	"	18	Agregado al Consulado de España en Oporto.
5	D. Gregorio Castro y Duque.....	Madrid.....	48	10	29	4	4	7	30	6	16	Dirección general.
6	D. Francisco Fernandez Garcia.....	Oviedo.....	55	3	9	3	6	21	35	11	17	Oficial quinto de la Aduana de Cádiz.
7	D. Manuel Abad.....	Soria.....	37	7	20	3	4	17	11	11	19	Idem tercero de la de Cartagena.
8	D. Francisco Talasac y Rada.....	Granada.....	33	9	13	3	4	17	10	8	18	Interventor del Registro de Ceuta.
9	D. Antonio Ibañez Rubio.....	Córdoba.....	47	11	20	3	1	4	22	8	29	Oficial quinto de la Aduana de Irún.
10	D. Rafael Trigueros.....	Málaga.....	49	10	15	3	"	23	18	2	15	Idem único de la de Algeciras.
11	D. Gonzalo Sanchez Osorio.....	Lugo.....	44	"	9	2	3	26	8	"	13	Idem segundo de la de Vigo.
12	D. Manuel Lafora.....	Alicante.....	39	7	11	2	"	18	16	"	18	Idem id. de la de Gijón.
13	D. Jorge Gutierrez.....	Alava.....	49	5	18	2	"	18	22	7	28	Idem sexto de la de Santander.
14	D. Leonardo Trambarria.....	Santander.....	36	10	26	1	8	12	12	3	19	Idem primero de la de Palma.
15	D. Manuel Vicente Arias.....	Lugo.....	42	1	10	1	8	12	15	5	21	Idem cuarto de la de la Coruña.
16	D. Francisco de P. Anino.....	Cuenca.....	63	5	15	1	8	12	23	6	27	Idem sexto de la de Bilbao.
17	D. Antonio Calderon.....	Barcelona.....	32	3	24	1	6	7	14	1	28	Idem quinto de la de Valencia.
18	D. Virgilio Fernandez.....	Sevilla.....	28	"	10	1	5	1	4	11	3	Agregado al Consulado de España en Lisboa.
19	D. Doroteo Gonzalez.....	Guadalajara...	45	5	3	1	4	7	14	11	14	Oficial segundo de la Aduana de La Junquera.
20	D. Domingo Nuñez.....	Lugo.....	49	10	13	1	3	11	10	4	24	Idem único de la del Carril.
21	D. Ramon Maria Salvador.....	Barcelona.....	62	3	15	1	3	9	26	4	11	Idem tercero de la de la Coruña.
22	D. Manuel Tosar.....	Pontevedra...	47	"	24	1	3	1	28	5	7	Idem primero de la de Badajoz.
23	D. José María Pardo.....	Murcia.....	34	1	"	1	"	16	9	1	7	Idem primero segundo de la de Palma.
24	D. Francisco de P. Aranda.....	Almería.....	28	3	13	"	10	25	7	9	7	Agregado al Consulado de España en Lisboa.
25	D. Andrés Jimeno Dominguez.....	Huelva.....	29	10	27	"	10	9	4	5	2	Oficial primero segundo de la Aduana de Badajoz.
26	D. Rafael de Lamadrid.....	Madrid.....	29	6	29	"	9	25	9	7	2	Idem cuarto de la de Alicante.
27	D. Juan Benito Cebal.....	Coruña.....	50	2	1	"	4	20	16	1	21	Idem segundo de la de Almería.
28	D. Fernando Matilla.....	Burgos.....	51	7	22	"	1	10	19	11	1	Idem primero de la de Canfranc.
29	D. Manuel Benito Ablanado.....	Madrid.....	34	11	19	"	"	12	18	9	26	Idem tercero de la de San Sebastian.
30	Vacante.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem noveno de la de Barcelona.
EXCEDENTES.												
	D. José de Pola Venela.....	Oviedo.....	37	6	25	8	5	25	13	1	15	"
	D. Eugenio de la Guardia.....	Murcia.....	50	"	"	8	2	8	24	2	1	"
	D. Vicente Rodriguez de Castro.....	Madrid.....	47	5	12	6	3	17	12	11	13	"
	D. Juan de Palma Remesar.....	Almería.....	57	9	2	5	4	1	17	8	21	"
	D. Juan Francisco Bauzá.....	Baleares.....	44	2	16	4	1	23	24	1	23	"
	D. Diego Narbona de Lafuente.....	Málaga.....	34	1	23	4	"	16	13	9	27	"
	D. Manuel Rodriguez Laguna.....	Idem.....	37	6	21	2	8	9	18	13	23	"
	D. Inocente Escobar.....	Badajoz.....	33	9	3	1	11	21	12	5	21	"
	D. Manuel Florez Villamil.....	Lugo.....	38	9	11	1	3	5	12	10	16	"
	D. Carlos Maria Font.....	Málaga.....	29	4	16	"	9	"	8	5	10	"
	D. Vicente Martin.....	Madrid.....	55	8	10	"	8	11	19	7	11	"
	D. Francisco Dolarea.....	Cádiz.....	31	7	18	"	3	3	7	4	3	"
	D. Eduardo Alarcos.....	Madrid.....	53	"	9	3	2	4	12	10	13	"
Aspirantes de primera clase a Oficiales												
CON 1.250 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	D. Manuel Mendoza.....	Canarias.....	64	3	7	13	5	23	21	7	29	Interventor del Registro de Santa Cruz de la Palma.
2	D. Rafael Pimilla.....	Huelva.....	41	"	"	9	5	2	9	5	2	Idem id. de Chafarinas.
3	D. Francisco Rojas y Godoy.....	Málaga.....	41	8	"	8	8	"	14	6	11	Idem id. de Melilla.
4	D. José María Lopez.....	Cádiz.....	60	7	26	6	1	28	9	7	20	Oficial tercero de la Aduana de Palma.
5	D. Santiago Fernandez Lavandera.....	Oviedo.....	53	8	6	5	6	21	12	11	2	Idem único de la de Ferrol.
6	D. Lorenzo Peselló y Martinez.....	Baleares.....	53	4	18	3	6	22	29	4	5	Idem id. de la de Vinaroz.
7	D. Primo Cristóbal de la Fuente.....	Valladolid...	51	6	22	3	3	12	15	10	5	Idem sétimo de la de Bilbao.
8	D. José María Lopez Paisaga.....	Cádiz.....	60	7	26	2	3	16	31	8	"	Idem tercero de la de Gijón.
9	D. Juan Esteve.....	Alicante.....	31	10	19	2	"	13	12	2	"	Idem id. de la de Huelva.
10	D. José Quintana.....	Barcelona.....	49	10	4	2	"	13	13	7	14	Idem primero tercero de la de Canfranc.
11	D. José Fortun y Reyes.....	Cádiz.....	62	5	13	1	11	27	27	11	6	Idem único de la de Palamós.
12	D. Hilarión Betolaza.....	Alava.....	65	7	15	1	8	12	28	11	1	Interventor del Registro de Velez de la Gomera.
13	D. José Rodriguez Zoido.....	Badajoz.....	28	11	20	1	7	3	8	14	13	Oficial cuarto de la Aduana de Vigo.
14	D. Federico Martinez.....	Idem.....	25	7	"	1	7	3	4	9	6	Idem tercero de la de Vigo.
15	D. Eduardo Rubio.....	Idem.....	33	2	11	1	5	7	6	8	23	Idem tercero de la de Badajoz.
16	D. Ramon Sitges.....	Gerona.....	30	8	15	1	3	19	8	1	8	Idem único de la de Mahon.
17	D. Mariano Bore y Gutierrez.....	Palencia.....	51	3	16	"	7	18	19	5	15	Idem cuarto de la de San Sebastian.
18	D. Eduardo Fernandez.....	Madrid.....	24	7	29	"	9	16	9	10	14	Idem primero de la de Huelva.
19	D. José Conde.....	Oviedo.....	62	1	25	"	6	16	29	4	18	Idem tercero de la de Almería.
20	Vacante.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem segundo de la de Badajoz.
21	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem sétimo de la de Santander.
22	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem cuarto de la de Cartagena.
23	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem sexto de la de Cádiz.
24	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem único de la de Dancharinea.
25	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem id. de la de Ceuta.
26	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem id. de la de Rivadeo.
27	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Interventor del Registro de Alhucemas.
EXCEDENTES.												
	D. José María Per tierra.....	Coruña.....	60	4	10	15	9	5	19	3	5	"
	D. Juan José Larranaga.....	Guipúzcoa.....	41	1	17	15	4	15	17	1	21	"
	D. Melchor Sanz.....	Huesca.....	55	2	25	10	"	29	26	5	1	"
	D. Martín Valderrain.....	Guipúzcoa.....	46	10	25	9	9	16	15	5	9	"
	D. José Perez Dominguez.....	Pontevedra...	45	5	15	6	8	23	12	7	20	"
	D. Joaquín Mauricio.....	Alicante.....	59	6	20	6	3	4	8	8	1	"
	D. Miguel Yagüe.....	Murcia.....	33	7	18	5	6	19	10	11	"	"
	D. Antonio Chiapino.....	Cádiz.....	37	6	15	4	3	29	4	3	29	"
	D. Manuel de Luna.....	Córdoba.....	61	9	25	2	1	19	15	11	15	"
	D. Enrique Gonzalez.....	Oviedo.....	30	7	16	"	7	29	4	1	10	"
	D. Manuel Terreros.....	Granada.....	44	2	4	"	6	8	12	9	15	"
	D. José María de Palma.....	Málaga.....	47	7	17	"	5	18	14	"	22	"
	D. Enrique Hurta de Moris.....	Toledo.....	51	11	10	"	"	"	13	2	9	"
	D. Enrique Mora.....	Madrid.....	30	5	16	"	"	"	9	8	"	"
	D. José Rodriguez Parreno.....	Salamanca...	31	4	6	"	"	"	2	"	13	"
	D. José María Muñoz.....	Málaga.....	49	5	3	"	"	"	23	8	28	"

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE AGOSTO DE 1877.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Agosto, que forma esta Contaduría, consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

DOCUMENTOS emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL.	TOTAL.
		Escudos. Mils.	Escudos. Mils.
CREACIONES.			
Renta perpétua al 3 por 100 interior.			
42	Títulos, série A, de 400 escudos, números 233.062, 234.903, 234.904, 234.936 al 234.941 y 235.403 al 235.407.....	4.200	} 977.791.475
7	" " B, de 400 escudos, números 146.835 al 146.837, 147.442, 147.446, 147.500 y 147.501.....	2.800	
2	" " C, de 1.000 escudos, números 87.438 y 87.682.....	2.000	
4	" " D, de 2.000 escudos, números 118.005, al 118.008.....	8.000	
3	" " E, de 5.000 escudos, números 131.492, 131.493 y 131.501.....	15.000	
6	" " F, de 10.000 escudos, números 160.809 al 160.814.....	60.000	
3	Inscripciones nominales no trasferibles, números 72.111, 72.174 y 72.175.....	87.963.460	} 800.827.745
882	" " á favor de Corporaciones civiles, números 69.841 al 69.874, 69.908 al 69.930, 69.932 al 70.014, 70.609 al 70.699, 70.753 al 70.783, 71.114 al 71.374, 71.442 al 71.707 y 71.711 al 71.828.....		
Renta consolidada exterior al 3 por 100 de 1867.			
1	Título, série A, de 400 escudos, núm. 11.318.....	400	} 2.800
1	" " D, de 2.400 escudos, núm. 26.961.....	2.400	
Deuda sin interés del personal del Tesoro.			
6	Títulos, série A, de 400 escudos, números 218.716 al 218.721.....	600	} 10.706.287
2	" " B, de 500 escudos, números 48.376 y 48.377.....	1.000	
1	" " C, de 1.000 escudos, núm. 34.325.....	1.000	
4	" " D, de 2.000 escudos, números 27.507 al 27.510.....	8.000	
3	Residuos, números 118.204 al 118.206.....	406.287	
Capitales reconocidos á participes legos en diezmos.			
6	Láminas, números 6.983 al 6.988.....	"	13.129.933
Rentas no percibidas por participes legos en diezmos.			
4	Lámina, núm. 3.471.....	"	45.851.434
Intereses adelantados en cinco sextas partes de la capitalizacion á participes legos en diezmos.			
1	Lámina, núm. 1.161.....	"	984.744
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.			
2.496	Obligaciones de 200 escudos, números 1.103.876 al 1.108.371.....	"	499.200
Creacion de Deuda amortizable al 2 por 100.			
366	Títulos de la primera série, de 200 escudos, números 2.152 al 2.270, 2.284 al 3.017 y 3.180 al 3.293.....	73.200	} 4.467.444.800
388	" de la segunda série, de 400 escudos, números 3.453 al 3.583, 4.633 al 4.748 y 5.074 al 5.214.....	155.200	
470	" de la tercera série, de 1.000 escudos, números 1.901 al 1.935, 2.308 al 2.366 y 2.749 al 2.804.....	170.000	
523	" de la cuarta série, de 2.000 escudos, números 23.200 al 23.338, 27.777 al 27.922 y 29.425 al 29.632.....	1.046.000	
342	Residuos, números 3.674 al 3.794, 4.933 al 5.097 y 5.432 al 5.563.....	23.044.800	} 48.996.774.052
4.136	Títulos de la primera série de 200 escudos, números 2.090 al 2.152, 2.271 al 2.883, 3.018 al 3.179 y 3.294 al 3.591.....	227.200	
1.966	" de la segunda série, de 400 escudos, números 3.344 al 3.452, 3.584 al 4.632, 4.749 al 5.073 y 5.221 al 5.697.....	786.400	} 48.996.774.052
1.083	" de la tercera série, de 1.000 escudos, números 1.830 al 1.900, 1.956 al 2.507, 2.567 al 2.748 y 2.805 al 3.082.....	4.083.000	
8.360	" de la cuarta série, de 2.000 escudos, números 22.765 al 23.199, 23.369 al 27.776, 27.923 al 29.424 y 29.633 al 31.647.....	16.720.000	} 189.174.052
2.281	Residuos, números 3.537 al 3.673, 3.795 al 4.988, 5.098 al 5.451 y 5.564 al 6.159.....	189.174.052	
TOTAL de creaciones.....			21.984.682.425
CAPITALIZACIONES.			
Renta perpétua al 3 por 100 interior.			
57	Títulos, série A, de 400 escudos, números 234.351 al 234.362, 234.489 al 234.494, 234.501 al 234.503, 234.523 al 234.525, 234.789 al 234.800 y 234.903 al 234.925.....	5.700	} 21.588.006
8	" " B, de 400 escudos, números 147.286 al 147.288, 147.311 al 147.429, 147.430 al 147.444 y 147.445.....	3.200	
5	" " C, de 1.000 escudos, números 87.607 al 87.610 y 87.683.....	5.000	
369	Residuos, números 130.644 al 130.659, 130.683 al 130.694, 130.708 al 130.745, 130.827, 131.027 al 131.400, 131.213 al 131.326, 131.436 al 131.460, 131.471 al 131.482, 131.660 al 131.667 y 131.674 al 131.682.....	7.688.006	
TOTAL de capitalizaciones.....			21.588.006
CONVERSIONES.			
Renta perpétua al 3 por 100 interior.			
426	Títulos, serie A, de 400 escudos, números 234.966 al 234.972, 234.983 al 235.104.....	42.600	} 274.931.301
46	" " B, de 400 escudos, números 147.451 al 147.453, 147.460 al 147.493.....	18.400	
5	" " C, de 1.000 escudos, números 87.684 al 87.688.....	5.000	
8	" " D, de 2.000 escudos, números 118.019 al 118.016.....	16.000	
7	" " E, de 5.000 escudos, números 131.494 al 131.500.....	35.000	
3	" " F, de 10.000 escudos, números 160.815 al 160.817.....	30.000	
52	Residuos, números 131.852 al 131.882 y 131.905 al 131.925.....	285.482	} 29.442.145
4	Inscripciones nominales trasferibles, números 3.547 al 3.550.....	3.553.524	
3	" no trasferibles, números 72.293, 72.294 y 72.393.....	29.442.145	
2	" á favor de Corporaciones civiles, números 72.225 y 72.292.....	44.897.159	
Renta consolidada exterior al 3 por 100 de 1867.			
1	Título, série A, de 400 escudos, núm. 11.317.....	400	} 2.800
1	" " D, de 2.400 escudos, núm. 26.960.....	2.400	
TOTAL de conversiones.....			276.881.301
RENOVACIONES.			
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.			
79	Obligaciones de 200 escudos, números 793.123 al 793.203.....	15.800	15.800
TOTAL de renovaciones.....			15.800
REMESAS.			
De la Comisión de Hacienda de España en el extranjero.			
5	Hojas, série A, á 6 escudos, con 20 cupones, desde 31 de Diciembre de 1876 á 30 de Junio de 1883.....	600	} 67.320
17	" série B, á 12 id., con id., desde id. á id.....	3.120	
5	" série C, á 24 id., con id., desde id. á id.....	2.400	
37	" série D, á 36 id., con id., desde id. á id.....	41.040	
44	" série E, á 72 id., con id., desde id. á id.....	20.160	
TOTAL de remesas.....			67.320

RESUMEN.

	Escudos. Milésimas.
Creaciones.....	21.984.682'425
Conversiones.....	276.881'301
Capitalizaciones.....	21.588'006
Renovaciones.....	45.800
Remesas.....	67.320
TOTAL.....	22.366.271'432
TOTAL equivalente en pesetas.....	35.915.678'58

EMISION POR CREACIONES.

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes

CONCEPTOS.	Reales. Céntimos.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL. Reales. Céntimos.
Por el 80 por 100 de bienes de Propios.....	4.302.277'23	Inscripciones intrasferibles del 3 por 100 consolidado.....	8.008.277'15
Por bienes de Beneficencia.....	3.505.999'92		
Liquidacion por documentos antiguos no recogidos.....	1.373.787'25	Títulos e inscripciones de id.....	1.373.787'25
Obras pias.....	426.847'35		
Juros.....	69.000	Títulos del 3 por 100 consolidado interior.....	69.000
Participes legos en diezmos.....	299.658'41		
Deuda del personal.....	407.062'87	Certificaciones.....	299.658'41
		Títulos y residuos.....	407.062'87
Obligaciones generales del Estado por ferro-carriles.			
A la Compañía concesionaria del de Madrid á Malpartida de Plasencia.....	2.366.000	} 2.496 obligaciones generales de ferro-carriles de á 2.000 rs....	4.992.000
Idem id. de Orense á Vigo.....	46.000		
Idem id. de Medina del Campo á Salamanca.....	1.638.000		
Idem id. de Aranjuez á Cuenca.....	426.000		
Idem id. de Mérida á Sevilla.....	496.000		
CAPITALIZACIONES.			
Por la tercera parte de los intereses de la Deuda interior en los semestres de Diciembre de 1872, Junio y Diciembre de 1873, se ha emitido al tipo de 50 por 100, segun la ley.....	215.880'06	Títulos y residuos de renta perpétua interior.....	215.880'06
Deuda amortizable interior al 2 por 100.			
Emitida en virtud de certificaciones de liquidacion.....	14.674.448	} Títulos y residuos id.....	14.674.448
Idem id. de registros.....	489.967.740'52		
Renta consolidada exterior.			
Por el 50 por 100 de los atrasos del 4 y 5 por 100.....	28.000	Títulos exterior.....	28.000
	220.062.704'31		220.062.704'31

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversion, renovacion y canje se han amortizado los siguientes

CRÉDITOS.	Reales. Céntimos.	TOTAL.	AUMENTOS.	BAJAS.	CLASE DE LA DEUDA EMITIDA.	SU IMPORTE. Reales. Céntimos.
Renta consolidada al 3 por 100 interior.....	1.215.565'24	2.348.940'42	•	932'79 por residuos que se amortizaron.....	} Títulos, inscripciones y residuos de renta perpétua interior.....	2.347.977'33
Idem id. de Corporaciones civiles.....	496.029'84					
Capitales de participes legos en diezmos.....	77.848'28					
Deuda consolidada al 5 por 100 interior.....	493.585'77					
Intereses del 5 por 100 no capitalizables.....	52.026'47					
Residuos al portador del 3 por 100 interior.....	313.854'82					
OBLIGACIONES DEL ESTADO POR FERRO-CARRILES.						
Por renovacion de 79 de á 2.000 rs.....	458.000	458.000	•	•	} Obligaciones generales de á 2.000 rs.....	458.000
CONVERSION DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY DE 14 DE JULIO DE 1867.						
Por el 50 por 100 de intereses del 4 y 5 por 100.....	52.026'47	52.026'47	•	24.026'47	Títulos de exterior.....	28.000
Amortizables de segunda clase exterior.....	400.000	400.000	•	•	Idem de interior.....	400.000
Documentos representativos de amortizable de primera clase.. } Láminas de Deuda corriente al 5 por 100 á papel no negociable.	400.835'68	400.835'68	•	•	} Inscripciones intrasferibles del 3 por 100 consolidado.....	400.835'68
Documentos representativos de amortizable de segunda clase.. } Intereses de Deuda corriente al 5 por 100 á papel no negociable.	494.017'47	494.017'47	•	2.017'47		
	2.953.789'44	2.953.789'44	•	26.976'43		2.926.813'01

AMORTIZACION DEFINITIVA.

3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

CRÉDITOS.	CAPITALES. Reales. Céntimos.	INTERESES. Reales. Céntimos.	TOTAL. Reales. Céntimos.
Renta perpétua.....	27.598.000	•	27.598.000
Inscripciones de Corporaciones civiles.....	39.362'91	•	39.362'91
Acciones de carreteras de 35 millones.....	4.000	•	4.000
Idem de Obras públicas.....	4.000	•	4.000
Obligaciones del Estado por ferro-carriles, 11 de á 2.000 reales.....	22.000	•	22.000
Deuda del material del Tesoro.....	26.800	•	26.800
Idem del personal de id. (títulos y residuos).....	821.476'01	•	821.476'01
Idem amortizable al 2 por 100 interior (títulos y residuos).....	3.416.049	•	3.416.049
	31.631.337'92	•	31.631.337'92

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo al orden que determinó el sorteo celebrado en 22 de Diciembre último, el día 16 del actual, de diez de la mañana á una de la tarde, se satisfarán por esta Caja los intereses del segundo semestre de 1877, correspondientes á los depósitos en ella constituidos en *renta perpétua interior*, comprendidos en las bolas núm. 46 al 25 inclusive, ó sea en los millares siguientes de la numeración de entrada de los resguardos de aquellos:

78.001 al 79.000
14.001 12.000
49.001 30.000
28.001 29.000
87.001 88.000
36.001 37.000
147.001 148.000
83.001 84.000
141.001 142.000
66.001 67.000

Madrid 12 de Enero de 1878.—El Director general, Cárlos Grotta.

El día 16 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, se satisfarán por esta Caja los intereses correspondientes al segundo semestre de 1877 de todos los depósitos constituidos en la misma en inscripciones nominativas de *renta perpétua interior*; advirtiéndose que el pago se hará á los mismos interesados ó personas que los representen en debida forma.

Madrid 12 de Enero de 1878.—El Director general, Cárlos Grotta.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 4.322.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominativas con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Escs. Ms.
PROVINCIA DE BURGOS.			
473866	Ayuntamiento de Quintanillas.....	Agosto 1867.....	539'467
473867	Idem de id.....	Abril 1868.....	68'675
473868	Idem de id.....	Agosto id.....	539'467
473869	Idem de id.....	Mayo 1869.....	107'024
473870	Idem de id.....	Agosto id.....	49'500
473871	Idem de id.....	Setiembre id.....	809'200
473872	Idem de id.....	Mayo 1870.....	107'024
473873	Idem de Quintana-Rus	Marzo 1869.....	24'475
473874	Idem de Quintanillas Carretas.....	Mayo 1868.....	256'720
473875	Idem de id.....	Julio 1869.....	400'080
473876	Idem de id.....	Junio 1870.....	400'080
473877	Idem de Quintanillejas	Abril 1867.....	3'570
473878	Idem de Sobrepeña de Sotoscueva.....	Setiembre 1866.....	8'413
473879	Idem de id.....	Octubre id.....	37'730
473880	Idem de id.....	Setiembre 1867.....	8'827
473881	Idem de id.....	Octubre id.....	39'200
473882	Idem de id.....	Noviembre 1868.....	48'027
473883	Idem de id.....	Enero 1869.....	279'168
473884	Idem de id.....	Febrero id.....	58'800
473885	Idem de id.....	Enero 1870.....	13'240
PROVINCIA DE CÁCERES.			
473886	Ayuntamiento de Navas del Madroño.....	Julio 1865.....	4.421'600
473887	Idem de id.....	Agosto id.....	758'614
473888	Idem de id.....	Setiembre id.....	1.579'200
473889	Idem de id.....	Noviembre id.....	4.014'667
473890	Idem de id.....	Diciembre id.....	4.476
473891	Idem de id.....	Enero 1866.....	298'667
473892	Idem de id.....	Febrero id.....	1.166'427
473893	Idem de id.....	Marzo id.....	1.534'800
473894	Idem de id.....	Abril id.....	41'200
473895	Idem de id.....	Mayo id.....	800
473896	Idem de id.....	Junio id.....	1.279'787
473897	Idem de id.....	Julio id.....	358'933
473898	Idem de id.....	Agosto id.....	758'613
473899	Idem de id.....	Setiembre id.....	1.579'200
473900	Idem de id.....	Octubre id.....	666'933
473901	Idem de id.....	Noviembre id.....	4.014'666
473902	Idem de id.....	Diciembre id.....	4.476
473903	Idem de id.....	Febrero 1867.....	1.465'094
473904	Idem de id.....	Marzo id.....	1.934'333
473905	Idem de id.....	Abril id.....	41'200
473906	Idem de id.....	Mayo id.....	801'334
473907	Idem de id.....	Junio id.....	1.011'787
473908	Idem de id.....	Agosto id.....	3.363'679
473909	Idem de id.....	Setiembre id.....	1.832'076
473910	Idem de id.....	Noviembre id.....	2.190'666
473911	Idem de id.....	Enero 1868.....	1.274'667
473912	Idem de id.....	Febrero id.....	800
473913	Idem de id.....	Marzo id.....	79'066
473914	Idem de id.....	Mayo id.....	800
473915	Idem de id.....	Junio id.....	1.279'787
473916	Idem de id.....	Julio id.....	358'933
473917	Idem de id.....	Agosto id.....	2.246'133
473918	Idem de id.....	Setiembre id.....	758'613
473919	Idem de id.....	Noviembre id.....	4.014'667
473920	Idem de id.....	Enero 1869.....	448
473921	Idem de id.....	Febrero id.....	2.964
473922	Idem de id.....	Marzo id.....	1.718'600
473923	Idem de id.....	Abril id.....	4.464
473924	Idem de id.....	Mayo id.....	4.202
473925	Idem de id.....	Junio id.....	457'680
473926	Idem de id.....	Julio id.....	2.018'400
473927	Idem de id.....	Agosto id.....	2.626'720
473928	Idem de id.....	Setiembre id.....	4.000'400
473929	Idem de id.....	Noviembre id.....	880
473930	Idem de id.....	Enero 1870.....	2.212

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Escs. Ms.
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.			
473931	Ayuntamiento de Toledo.....	Agosto 1865.....	1.533'734
473932	Idem de id.....	Noviembre id.....	2.694'993
473933	Idem de id.....	Diciembre id.....	4.598'242
473934	Idem de id.....	Noviembre 1868.....	600
473935	Idem de id.....	Diciembre id.....	4.991'600
473936	Idem de id.....	Mayo 1869.....	4.488
473937	Idem de id.....	Idem id.....	4.797'360
473938	Idem de Toledo en Retuerta.....	Agosto id.....	2.748'800
473939	Idem de id.....	Octubre id.....	7.310'873
473940	Idem de Navalpino.....	Idem id.....	424
473941	Idem de Alcoba.....	Idem id.....	4.000'824
473942	Idem de Retuerta.....	Noviembre id.....	897'600
473943	Idem de Horeajo.....	Idem id.....	800'800
473944	Idem de id.....	Diciembre id.....	1.190'800
473945	Idem de Alcoba.....	Junio 1870.....	1.769'800
473946	Idem de Fontanarejo.....	Enero id.....	674
473947	Idem de Horeajo.....	Idem id.....	1.008
473948	Idem de Navalpino.....	Abril id.....	464'080
473949	Idem de Retuerta.....	Junio id.....	3.332'080

Madrid 27 de Diciembre de 1877.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado el conocimiento de embarque de una partida de metálico consignada á D. Francisco Isidoro de Aparicio, importante 12.000 esudos, embarcados de cuenta y riesgo de D. Antonio Veyan en la fragata *Santa Gertrudis*, apresada por los ingleses á principios de este siglo, este Departamento, en observancia de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y la del Gobierno de la República de 20 de Febrero de 1874, ha determinado la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, Bolsa de esta Corte y domicilio del interesado, para que la persona en cuyo poder se encuentre el referido conocimiento le presente en estas Oficinas dentro del término de 30 días, contados desde el de la fecha en que se inserte el presente aviso; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo quedará nulo, de ningún valor ni efecto y fuera de circulación.

Madrid 26 de Diciembre de 1877.—V.º B.º—Maldonado.—F. Hernando.

Junta de Pensiones civiles.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por la Junta de la Deuda pública durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1877.

CLASIFICACIONES DE LA PENINSULA.

Ilmo. Sr. D. José María Magallon y Campuzano, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 3.625 pesetas, mitad del sueldo de 41.250 que le sirve de regulador, por reunir 29 años, un mes y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 21 de Abril de 1869 le fueron reconocidos 27 años, un mes y 16 días; Vocal Comendador de la Asamblea de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica, no se le abona este servicio; Ministro Plenipotenciario de segunda clase y Jefe de la Sección de Asuntos políticos en el Ministerio de Estado 2 meses y 7 días, y Director del mismo ramo un año, 9 meses y 24 días.

D. Francisco de Paula Malo de Molina, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.600 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, por reunir 30 años y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio segundo y primero, y Escribiente primero de la Contaduría de Rentas de la provincia de Almería; Secretario interino de la Intendencia de la misma provincia, y Comisionado especial para investigar y recaudar en dicha provincia los débitos que en la misma tenían los pueblos y los particulares á causa de la renta de población; no se le abonan estos servicios; Oficial de la Secretaría de la Intendencia de la provincia de Cádiz 12 días; Inspector segundo de la Administración de Contribuciones directas de Segovia un mes y 23 días; Inspector primero de iguales dependencias en Huesca y Albacete un año, un mes y 13 días; Oficial de la Secretaría de la Intendencia de Madrid 8 meses y 14 días; Oficial de la clase de sextos de la Contaduría de la Dirección general de la Deuda pública un año, 3 meses y un día; Oficial segundo de la clase de quintos de la Dirección general del Tesoro 5 meses y 16 días; Inspector segundo y tercero de Contribuciones directas de Valencia y Sevilla 2 años, 9 meses y 4 días; Administrador de todas rentas del primer distrito de las islas Canarias 7 meses y 24 días; Inspector primero de la Administración de Hacienda de Alicante un año, 7 meses y 26 días; Interventor de la Administración de Hacienda de Sevilla un año y 4 meses; en igual destino en Cádiz 5 meses y 23 días; Administrador de Hacienda pública de Cáceres un año, 4 meses y 11 días; Contador de la Fábrica de Tabacos de Madrid un mes y 21 días; Jefe de Negociado de segunda y primera clase de la Dirección general de la Deuda pública 17 años, 8 meses y 23 días, y se le abonan por la mitad del tiempo de cesante por reforma 2 meses y 19 días.

D. Gabriel Torregro y Varela, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, por reunir 27 años, 8 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles en 27 de Mayo de 1874 le fueron reconocidos como cesante 27 años, 4 meses y 29 días, y se le abonan por la mitad del tiempo de cesante por supresión y reforma 3 meses y 13 días.

D. Antonio Oñeca y Ortiz, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 800 pesetas, cuarta parte del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, por reunir 15 años, 5 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 10 años y 7 meses; Visitador de la renta de tabacos de la provincia de Málaga 9 meses y un día; Administrador de Rentas de Campillo en la misma provincia un año, 2 meses y 18 días; Administrador de las salinas de Rejano y Navazo 4 días; Auxiliar de Rentas Estancadas en Málaga 4 meses y 15 días, y Administrador de dichas salinas 2 años, 6 meses y 6 días.

D. Juan Bruñuela y Moreno, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, por reunir 42 años, 9 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 9 años, 3 meses y 13 días; Torrero alumno y tercero del Cuerpo de Telégrafos 7 años, 2 meses y 23 días; Te-

legrafista tercero, segundo y primero 15 años y 12 días, y se le abonan por el doble tiempo de campaña 6 años.

D. Cipriano Garrido y Mateo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, por reunir 37 años, 5 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Clases pasivas en 16 de Octubre de 1867 le fueron reconocidos 27 años, 2 meses y 21 días; Juez de primera instancia de ascenso de Calahorra 2 años, 2 meses y 27 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Liborio de Casas y Diosdado, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, por reunir 23 años, 2 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles en 27 de Setiembre de 1873 le fueron reconocidos como cesante 22 años, 11 meses y 3 días; Oficial de tercera clase de Hacienda pública con destino á la Sección administrativa de la Administración económica de Soria un año, 5 meses y 25 días; Jefe de la Sección de Propiedades de la Administración económica de Leon 3 meses y 10 días, y Oficial de quinta clase en comision de la Sección administrativa é Intervención de la Administración económica de Burgos 6 meses y 19 días.

D. Manuel Rodríguez Alcalde, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, por reunir 39 años, 7 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles en 21 de Noviembre de 1874 le fueron reconocidos como cesante 36 años, un mes y un día; Jefe de la Sección administrativa de la Administración económica de Almería 6 meses y 4 días; en igual destino en Cáceres 2 años, 10 meses y 7 días; Jefe del Negociado de Contribuciones y Estadística de la Sección administrativa de la Administración económica de Cáceres un mes y 27 días.

D. José Estébanez y García, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.000 pesetas, mitad del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, por reunir 20 años, 9 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 7 años, 3 meses y 7 días; Oficial-Vista de la Aduana de Ibiza 4 años, 4 meses y 11 días; Administrador de Rentas del partido de Trebujena 6 años, 9 meses y 2 días; Oficial de la Administración principal de Hacienda pública de Cádiz un año, 5 meses y 9 días, y Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda pública, Administrador de la Fábrica de Tabacos de Cádiz, 11 meses y 20 días.

D. José Prieto y Copeiro, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.750 pesetas, mitad del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, por reunir 23 años, 10 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Contaduría de la Fábrica de Tabacos de Madrid 5 meses y 27 días; Escribiente de la Contaduría general de Valores 5 años y 21 días; Visitador de Estancos de Madrid un año y 16 días; Visitador de Rentas Estancadas de Toledo un año, 2 meses y 5 días; Oficial de cuarta clase de Hacienda pública, con destino á la Contaduría general de la Deuda, 2 años, 10 meses y 8 días; Oficial de la clase de terceros de Hacienda, con destino á la Contaduría general de Rentas públicas, 7 meses y 17 días, y Oficial de la clase de terceros, segundos y primeros de la Dirección general de la Deuda 12 años, 7 meses y 14 días.

D. José Oliver y Alcover, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, por reunir 36 años, 6 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 28 años, 9 meses y 23 días; Teniente del cuerpo militar de Orden público de Madrid 3 años y 6 meses, y se le abonan por el doble tiempo de campaña 4 años, 2 meses y 29 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. Santiago Lirio y Burgoa, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 7.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 12.500, por reunir 25 años, 2 meses y 25 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesión de 9 de Marzo de 1872.

Domingo Hidalgo y Cruz, carabinero retirado del Resguardo de Hacienda de Filipinas, clasificado con derecho á continuar en el disfrute del retiro de 318 pesetas y 60 céntimos anuales, tres quintas partes de las 531 pesetas que percibió en su citada plaza de carabinero, por reunir 27 años, 11 meses y 7 días de servicios efectivos.

CLASIFICACIONES DE LA REAL CASA.

D. Antonio Jimenez Flores, clasificado en concepto de cesante, y en virtud de lo dispuesto en la Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 17 de Agosto último, con derecho á haber de 2.500 pesetas anuales, mitad del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, por reunir 26 años, 6 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente meritorio de la Contaduría del Sermo. Sr. Infante Don Francisco de Paula Antonio 13 años, 3 meses y 21 días, y Oficial primero de la Mayordomía mayor de Palacio, con destino á la Secretaría particular de S. M. el Rey D. Francisco de Asís, y Gentil-hombre de Casa y Boca 13 años, 3 meses y 8 meses.

MONTE-PIO DE LA PENINSULA.

Doña Josefa Estéban y Díez, viuda de D. Vicente Mantilla de los Rios, Vista cuarto que fué de la Aduana de Santander. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Agustina Lopez Gutierrez, D. Francisco, D. José María, Doña Maria de los Dolores Muñoz y Lopez, Doña Maria de la Concepción, Doña Juliana y D. Antonio Muñoz y Torner, viuda la primera y huérfanos los demás de D. Felipe Muñoz, Promotor fiscal que fué de los Juzgados de primera instancia, de término, de Baeza y Ecija. Se les declara con derecho á la pensión del Monte-pío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Maria del Carmen Leonés y Ladrón de Guevara, huérfana de D. Martín, Alcalde que fué de Casa y Corte. Se le declara con derecho á la pensión íntegra del Monte-pío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales.

Doña Adelaida Trujillo y Sanchez, huérfana de D. Fulgencio, Jefe de Caja que fué de la Administración económica de la provincia de Ciudad-Real. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Anastasia Sanchez en el goce de la pensión de 825 pesetas anuales.

Doña Josefa Gutierrez Campoamor, viuda de D. Manuel Becerra y Llamas, Administrador de Correos que fué de Valladolid. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Luciana Bonet, viuda de D. Luis Fernandez Sedeño, Ingeniero que fué de Minas. Se le declara con derecho á la pensión del Monte-pío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Francisca de Paula Manuela Gomez y Martín, viuda de D. José de Matienzo y Rodriguez, Administrador que fué

de la Aduana de Canfrane. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Elena de Pablo Blanco y Bringas, huérfana de Don Francisco, Abogado fiscal que fué de la Audiencia territorial de la Coruña. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pío de Oficinas de 730 pesetas anuales.

Doña María Petra Méndez y Gonzalez, viuda de D. José María Barba, Secretario que fué del Gobierno político de la Coruña. Se le declara en union de sus hijas propias Doña Crescencia y Doña Laura, y su hija política Doña Josefa Barba y Lopez, con derecho á la pension íntegra de 1.250 pesetas anuales que disfrutaban en participacion del huérfano D. Arturo Barba y Lopez.

Doña Estefanía, Doña Emigdia y Doña Antonia Bernaola y Huerta, huérfanas de D. Bernabé, Juez de primera instancia que fué de entrada. Se les declara con derecho á la pension íntegra de 730 pesetas anuales que disfrutaban en participacion de su hermana Doña Zoa.

Doña María del Carmen Leiva y Rus, huérfana de D. Antonio, Jefe de Negociado que fué de segunda clase del ramo de Correos. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pío de Correos de 1.150 pesetas anuales.

Doña María de la Asuncion Abellan y Rodriguez, viuda de D. Pablo Gonzalez de la Huebra, Catedrático que fué de la Universidad de Barcelona. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Dolores Vinas y Sanchez, viuda de D. Antonio Marco y Medina, Visitador que fué de Puercas de Cádiz. Se le declara con derecho á la pension íntegra de 625 pesetas anuales que disfrutaba en participacion de su hijastra Doña Damiana.

Doña María del Rosario Hek, huérfana de D. Francisco, Oficial auxiliar que fué del Ministerio de la Guerra. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Pilar Iturbide en el goce de la pension de Monte-pío de Ministerios de 1.730 pesetas anuales.

Doña María Faraldo, viuda en primeras nupcias de D. José Picornell, Oficial que fué de la clase de octavos de Hacienda pública. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension del Monte-pío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Cándida y Doña Josefa Gomez Calderon, huérfanas de D. Juan José, Catedrático que fué de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Oviedo. Se les declara con derecho á la pension del Monte-pío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Inés Perez Lopez, viuda de D. Pablo Duarte y Montezinos, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Luisa María Josefa Togores, viuda de D. Juan Bohigas, Presidente de Sala que fué de la Audiencia de Barcelona. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña María Teresa Cabrer, viuda de D. Pedro Martín Losantos, Magistrado que fué de la Audiencia de Mallorca. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

D. José y Doña Amalia Fernandez Cendrerá y Calvo Rubio, huérfanos de D. Ramon, Gobernador civil que fué de varias provincias. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Amalia en el goce de la pension vitalicia del Tesoro de 2.000 pesetas anuales.

Doña Juana Pastor y Garcia, viuda de D. Blas Mateos y Manovel, Registrador que fué de la propiedad del partido judicial de Almazan. Se le declara con derecho á la pension temporal del Tesoro por 41 años de 375 pesetas anuales.

Doña Francisca del Carmen Arenas y Sanchez, viuda de D. Salustiano Sotillo y Rodríguez, Catedrático que fué del Instituto de Valencia. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 625 pesetas anuales.

Doña María de las Huertas Perez, viuda de D. Amalio Maestre, Inspector general que fué del Cuerpo de Minas. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 2.250 pesetas anuales.

Doña Josefa María de la Candelaria Reinier, viuda de Don Antonio María Moya y Abalos, Cónsul general que fué de España en Alejandria. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.

Doña Elisa Diaz de Benito, de estado viuda y huérfana de D. Justo, Juez que fué de primera instancia de término. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 1.375 pesetas anuales.

MONTE-PIO DE ULTRAMAR.

Doña Josefa Perez del Pulgar, viuda de D. Fernando Arjona y Tamariz, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de la Secretaria del Gobierno general de Filipinas. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pío de Ultramar de 1.000 pesetas anuales.

EXCLAUSTRADOS.

D. Juan de Dios Ramos de Valladolid, lego exclausturado del convento de San Juan de Dios de Granada. Se le rehabilita, en juicio de revision, en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Francisco Anon y Gutierrez, corista exclausturado del convento de Carmelitas Descalzas de la ciudad de Málaga. Se le declara con derecho á la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Miguel Morales, corista exclausturado del convento de Franciscanos de la villa de Chiva. Se le rehabilita, en juicio de revision, en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Jaime Tari y Ruiz, corista exclausturado del convento de Franciscos Observantes de la villa de Mula. Se le rehabilita, en juicio de revision, en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Jerónimo Prisco y Velasco, lego exclausturado del suprimido convento de Santa María de Retuerta. Se le rehabilita, en juicio de revision, en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Matias Evaristo Santos Burra, lego exclausturado de la orden de San Francisco de Zafra. Se le rehabilita, en juicio de revision, en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Juan Martín Guerra, Presbítero exclausturado del convento de Nuestra Señora de Aranzazu, orden de Franciscos, de la villa de Oñate. Se le rehabilita, en juicio de revision, en el goce de las pensiones diarias de una peseta y 25 céntimos y una peseta y 30 céntimos.

Madrid 2 de Enero de 1878.—El Vocal Secretario, Agapito Gozalo.—V.º B.º.—El Presidente, Santa Cruz de Aguirre.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripcion, número 3.369, expedido en 16 de Octubre de 1874 á favor de Doña Petra Cavaller del Val, y comprensivo de dos acciones de este

Banco, números 124.974 y 975, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, que espiran el 11 de Marzo próximo venidero, segun determina el art. 9.º del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo último; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo el Banco expedirá el correspondiente duplicado del extracto, quedando libre de toda responsabilidad.

Madrid 11 de Enero de 1878.—El Vicesecretario, Juan de Morales y Serrano. —X

Desde el mártres 15 del actual se satisfarán por este establecimiento los intereses correspondientes al semestre vencido en 31 de Diciembre último de las obligaciones hipotecarias del Excmo. Sr. Duque de Osuna.

Lo que se anuncia para conocimiento de los depositantes. Madrid 12 de Enero de 1878.—El Vicesecretario, Juan de Morales y Serrano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta celebrada el dia 15 de Diciembre próximo pasado para la adjudicacion de los acopios de materiales para la conservacion en el presente año económico de la carretera de Basellá á Manresa, en su trozo comprendido desde el puente de Corominas hasta Cardona, he dispuesto con arreglo á las instrucciones vigentes que se celebre segunda licitacion en este Gobierno de provincia el 4 del próximo mes de Febrero, á la una de su tarde, en los mismos términos y condiciones que expresa el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al dia 24 de Noviembre último, con arreglo al cual deberán formularse las proposiciones que se presenten.

Barcelona 10 de Enero de 1878.—El Gobernador, Cástor Ibañez de Aldecoa.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cerías detenidas por falta de franqueo el dia 11 de Enero.

- Núm. 250 Antonia Ballesteros.—Habana.
- 251 Angel Chamorro.—Valladolid.
- 252 Andrés Moreno.—Villagutierrez.
- 253 Concepcion Gomez.—Villarreal.
- 254 Dominica Huerto.—Sotillo.
- 255 Domingo Cuervo.—Almaden.
- 256 Dominga Albertia.—Valencia.
- 257 Emilia Arjona.—Sevilla.
- 258 Francisco Lepisa.—Leganés.
- 259 Frutos Moreno.—Zamora.
- 260 Fulgencio Garcia.—Béjar.
- 261 Gervasio Gala.—Majalahonda.
- 262 Inocencio Segura.—Vallecas.
- 263 Juan Gonzalez.—Chinchon.
- 264 José Andrés.—Jadraque.
- 265 José de Rozas.—Villaverde.
- 266 Julian Castilla.—Marmolejo.
- 267 José Viejo Berda.—Guadalajara.
- 268 Josefa Teresa.—Chapineria.
- 269 José Ballesteros.—Salamanca.
- 270 Juan Aldrete.—San Ildefonso.
- 271 Josefa Alío Martinez.—Búrgos.
- 272 Luciano Represe.—Madrigal.
- 273 Luis E. Lopez.—Málaga.
- 274 Mariano Hernando.—Huerta del Rey.
- 275 Miguel Martín.—Bilbao.
- 276 María Tabliega.—Cerezo del Rio.
- 277 Martín Jean.—Faencarral.
- 278 Ramon Sanchez.—Brea.
- 279 Rainundo Camacho.—Solana.
- 280 Sabina Caballero.—Oñas.

Madrid 12 de Enero de 1878.—El Administrador, Martín Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido en la base 7.ª del convenio celebrado con los efectistas, y segun acuerdo de la Comision de 22 de Diciembre de 1877, la subasta para la amortizacion de los títulos de la Deuda de Sisas de esta villa tendrá lugar el dia 30 del presente mes, á las dos de su tarde, en las Casas Consistoriales ante la expresada Comision, destinándose para dicha subasta la cantidad de 230.000 pesetas, ó sea la de 1.000.000 de reales, bajo las condiciones siguientes:

Constituida la Comision en sesion pública en el dia y hora señalado para la subasta, se destinará la primera media hora para la admision de proposiciones; pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando factura de los títulos que se ofrezcan, al tenor del modelo adjunto, y documento que acredite haber consignado en la Tesoreria municipal, por via de fianza, el importe del 4 por 100 en metálico, ó uno ó más títulos de la Deuda de Sisas, cuyo valor no baje de 2 por 100 respectivo al nominal de los documentos que se ofrezcan.

Si se presentasen unos mismos títulos en dos ó más proposiciones, se declararán inadmisibles todas las que se hallen en este caso, sea cualquiera el tipo á que se ofrezca la amortizacion.

Si el licitador no cumpliese su oferta en el término de 20 dias, á contar desde el en que se haga el llamamiento para la presentacion de los títulos ofrecidos, perderá la fianza; y si en este caso fuese esta en papel, se amortizará al tipo de la proposicion la cantidad suficiente más aproximada posible que al 2 por 100 hubiera debido consignar como depósito previo para tomar parte en la subasta, y su importe en uno y otro caso se aplicará al fondo de la Comision especial.

Terminado el plazo señalado, se abrirán los pliegos y se leerán las proposiciones que cada uno contenga, pasándose despues á la Contaduría para su exámen y clasificacion de menor á mayor con arreglo á los tipos, aceptándose las más beneficiosas hasta completar la cantidad destinada á la amortizacion.

En igualdad de precios serán preferidas las de menores cantidades.

Cubierta la cantidad destinada á la subasta, quedarán desechadas las que no tengan cabida, y se devolverá á los interesados el resguardo de la fianza.

Si la última proposicion admitida excediese de la cantidad destinada á la subasta, se reducirá á la que baste para su completo, devolviéndose el título ó títulos sobrantes.

Si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, decidirá la suerte cuál de ellas haya de admitirse.

Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales en precio por la cantidad total de la subasta.

Si no se presentasen proposiciones suficientes á cubrir la suma destinada á la subasta, el sobrante que resulte se reservará para la inmediata.

Los títulos comprendidos en las proposiciones que sean admitidas dejarán de devengar interés desde 1.º del presente mes de Enero.

Los intereses del semestre que los citados títulos tienen devengado se abonarán al propio tiempo que el importe de las proposiciones, previa presentacion de las carpetas correspondientes en la forma ordinaria.

La entrega en Contaduría de los títulos ofrecidos tendrá lugar previo aviso que se publicará en la GACETA y Diario oficial de Avisos, bajo factura igual á la de la proposicion; los que, reconocidos que sean y hallados conformes, se taladrarán á presencia de los interesados, y se les señalará dia para el pago del importe de aquellas.

Del resultado de la subasta se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento y se publicará en los citados diarios oficiales, y se fijará en la portería de dicha Contaduría, donde permanecerá hasta la subasta inmediata.

Dentro de un mes de verificado el pago se procederá ante la Comision á la quema de los títulos amortizados, previo anuncio al público.

De todos estos actos se extenderá el acta correspondiente. Madrid 10 de Enero de 1878.—El Alcalde Presidente, Marqués de Torneros.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive calle de número cuarto y con arreglo á las condiciones anunciadas para la subasta pública de títulos de la Deuda de Sisas de esta villa, ofrece amortizar al tipo de por ciento, tantos miles de reales en tantos títulos (tanto el tipo como la cantidad ofrecida se pondrá en letra), cuya clase, numeracion y valor nominal son los siguientes:

Número de títulos.	Numeracion de los mismos.	SU CLASIFICACION.	Valor nominal. — Reales.	TOTAL. — Reales.
1	»	Municipal	»	»
1	»	Idem	»	»
1	»	Nacional	»	»
1	»	Idem	»	»

Se acompaña el resguardo de fianza. —2

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta la construccion de un catafaleo destinado á la funcion cívico-religiosa del Dos de Mayo que anualmente celebra en conmemoracion de igual dia del año 1808.

El acto tendrá lugar el dia 31 del actual, á la una de su tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3, hallándose el diseño de dicho catafaleo, su descripcion, presupuesto y pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaria de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 10 de Enero de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —2

Ayuntamiento constitucional de Ames.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular del mismo, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, la Corporacion y Asamblea de asociados en sesion del 15 del corriente acordó su provision en propiedad y que se anunciara su vacante por el término de 30 dias; á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, durante los cuales los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Alcaldía, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Presentacion ó copia del título que le acredite ser Licenciado en Medicina y Cirugía.
- 3.º Certificacion de buena conducta.
- Y 4.º Certificacion de sus méritos profesionales.

Las demás condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento de Ames.

Ames 19 de Diciembre de 1877.—El Alcalde Presidente, Antonio Lojo Batalla.

Alcaldía constitucional de Vargas, provincia de Toledo.

Está vacante una de las dos plazas de Médico-Cirujano de dicho pueblo, dotada con 1.000 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres, por la asistencia hasta 200 familias pobres. Los Profesores podrán además contratar con los otros vecinos no pobres. Es poblacion de 1.080 vecinos, sana, bien surtida de aguas y comestibles y dista dos leguas cortas de Toledo, teniendo en su término estacion del ferrocarril del Tajo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, documentadas segun el reglamento vigente, dentro de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Rafael Ordoñez, Contador, ó sus

herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA por tres dias consecutivos, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta del Tesoro de la Depositaria de Naguabo, correspondiente al mes de Junio de 1870; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1878.—Manuel Tomé. —2

JUZGADOS MILITARES.

Echarri-Aranaz.

D. José Martínez Niño, Teniente, Alférez del batallón cazadores de Estella, núm. 14.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado que fué de este batallón Raimundo Sanz Nuñez, desaparecido en los combates de Somorrostro en 25, 26 y 27 de Marzo de 1874;

Y usando de las facultades que S. M. concede en las Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al soldado Raimundo Sanz Nuñez, natural de Albendiego (Guadalajara), para que en el término de 20 días, á contar desde el de la fecha, se presente en Alsásua y su cuartel, que ocupa el batallón, á prestar su declaración y descargos; y de no verificarlo se le seguirá el expediente y juzgará en rebeldía.

Echarri-Aranaz 28 de Diciembre de 1877.—José Martínez Niño.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Badajoz.

D. Manuel Gallo y Rey, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en el expediente de ejecución de sentencia relativo á la causa que se ha seguido en este Juzgado contra Juan Hormigo Ramirez y otro, natural y vecino de Benaolan, provincia de Málaga, de 31 años de edad, de estado casado, de oficio arriero, por contrabando y tentativa de soborno, he acordado citar por la presente para que en el término de 20 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta cabeza de partido á extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad del territorio; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y prision del expresado reo Juan Hormigo Ramirez, y caso de que sea habido lo remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Badajoz á 8 de Enero de 1878.—Manuel Gallo y Rey.—Por su mandato, Vicente del Pozo.

Baeza.

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los señores Jueces de primera instancia, individuos de policía judicial y demás Autoridades civiles y militares de la Nación, y de mi parte les pido y encargo se sirvan practicar las más activas diligencias á fin de conseguir la detención y remisión á este Juzgado de Francisco Vazquez Poza, Patricio Lopez Martínez y Máximo de la Santísima Trinidad, expósito, vecinos de esta ciudad, y cuyas señas al final se expresan, procesados en causa sobre hurto, si en el acto no prestan fianza ó garantía suficiente de presentarse inmediatamente en este Juzgado; pues en ello se interesa el mejor servicio.

A la vez cito, llamo y emplazo á los expresados Francisco Lopez y Poza, Patricio Lopez Martínez y Máximo de la Santísima Trinidad, expósito, para que dentro del término de 30 días se presenten en este Juzgado para notificarles el traslado que se les ha conferido en la expresada causa de la calificación del Promotor fiscal; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Baeza á 8 de Enero de 1878.—Manuel Poves Becerra.—Por su mandato, Enrique Olmedo.

Señas de Francisco Vazquez.

Edad 15 años, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz gruesa, color moreno, cara ancha, sin otra particular.

Idem de Patricio Lopez.

Edad 14 años, estatura proporcionada á su edad, pelo castaño oscuro, color claro, ojos melados, nariz regular y pecoso.

Idem de Máximo de la Santísima Trinidad.

Edad 14 años, estatura pequeña, pelo rubio, color trigueño, ojos melados, cara aguileña; sin otra particular.

Barcelona.—Palacio.

D. Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Juliá Camprubí, capataz que fué de barrenderos del Ayuntamiento de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 15 dias comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Palma de San Justo, núm. 9, piso primero, para notificarle la sentencia ejecutoria recaída contra el mismo en causa por lesiones á Juan Santamaría.

Y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de policía judicial que, si fuere habido el expresado Jose Juliá Cam-

prubí, le capturen y pongan en estas cárceles á disposición del que provee.

Dado en Barcelona á 8 de Enero de 1878.—Felipe del Castillo.—Por mandato de S. S., Leandro de Ribot.

Barcelona.—Pino.

D. Joaquin Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte atentamente pido y ruego á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y subalternos que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción con toda seguridad á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición, de Tomás Vilaplana y Roca, de 18 años de edad, soltero, mancebo de cerrajero, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, nariz regular, cara redonda y color trigueño, cuyo actual paradero se ignora; pues así lo tengo acordado con providencia de esta fecha en méritos de la causa criminal que se le instruye sobre hurto de un alfiler de pechera; y se le cita y llama para que dentro del término de 10 días, contaderos desde la publicación de la presente requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, se presente en la audiencia de este Juzgado, sito plaza de Santa Ana, número 22, piso primero, para ser reconocido en rueda de presos en méritos de la citada causa.

Dada en Barcelona á 7 de Enero de 1878.—Joaquin Lopez Chicoy.—José Perez Cabrero, Escribano.

Brihuega.

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julian Mayoral, hijo de Canuto, vecino de Villaviciosa, para que en el término preciso de 10 días se presente en este Juzgado á declarar bajo juramento y en concepto de testigo en causa criminal pendiente en este mismo Juzgado contra Félix Higos y otros por malos tratamientos al guarda municipal de Yela; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 10 de Enero de 1878.—Salvador Sanchez.—Por mandato de S. S., Bernardo de Diego y Cerro.

Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marroa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza por término de 30 dias improrogables, á contar desde que fuera inserto en la GACETA DE MADRID, á Gregorio Santo Domingo Rodriguez, de 30 á 36 años de edad, de baja estatura, de pelo, bigote y barba de color rojo, ojos pardos, color quebrado, vestido de pantalón blanco, americana negra y sombrero negro, á fin de que comparezca en este Juzgado á responder en declaración inquisitiva de los cargos que aparecen contra él en causa por daños causados en la cárcel de los Barrios de Bureba, de que se fugó en 27 de Noviembre último; pues en otro caso se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Así bien requiero á todas las Autoridades é individuos de policía para que, procediendo á su busca y captura, le remitan con las seguridades debidas á este mismo Juzgado.

Dado en Briviesca á 19 de Diciembre de 1877.—Andrés Gonzalez Marron.—Por mandato de S. S., Alejandro Gonzalez.

Cádiz.—San Antonio.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, dictada en las diligencias que penden por la Escribanía del infrascripto sobre cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de Jesús María de la ciudad de la Habana, se anuncia la muerte sin testar de D. Pedro José Maza y Maza, ocurrida en 22 de Octubre de 1861 en el partido de la Guira (isla de Cuba), donde accidentalmente se hallaba; y se cita á los que se consideren con derecho á heredar á dicho finado para que dentro del término de 60 dias se presenten con los documentos justificativos á deducir sus acciones en los autos de juicio abintestato que radican en el referido Juzgado del distrito de Jesús María de la ciudad de la Habana.

Cádiz 2 de Enero de 1878.—Manuel Ruiz. X—981—2

D. José Calderon y Ternero, Juez municipal del distrito de San Antonio de esta ciudad, é interino de primera instancia del mismo.

En virtud del presente y término de ocho dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Francisco Sanchez, que se dice es vecino de esta ciudad, calle de San Félix, núm. 5, que en union de Cristóbal Gabó entraron en la tienda de la Primavera, situada en la calle de la Rosa, esquina á la de la Amargura de esta ciudad, el dia 25 del mes último, en la que jugaron á juegos prohibidos, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á prestar declaración en causa que se sigue con dicho motivo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cádiz á 7 de Enero de 1878.—José Calderon y Ternero.—Por Lozano, José Rafael Escassi.

Cangas de Tineo.

El Sr. D. Francisco Villamil, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cangas de Tineo.

A Félix Fernandez y Francos, vecino que ha sido de Borres, en el concejo de Tineo, ausente en ignorado paradero, y esposo de Manuella Gonzalez, natural que ha sido esta de Mañores, en el mismo concejo, hago saber que en este Juzgado y por la

Escribanía del que refrenda pende juicio de abintestato por los fincables de Teresa Rodríguez, madre que ha sido de la Manuela, en el que el 31 de Diciembre último se celebró la junta de herederos, habiéndose nombrado Administrador al heredero Joaquin Gonzalez y Rodriguez, y peritos para el inventario y avalúo á D. José Acevedo, vecino de Tineo, por parte de los herederos, y por parte del Sr. Promotor á D. Eulogio Suarez Doriga y Fuertes, vecino de Fondos de Villa, en el mismo Tineo.

En providencia de 2 del corriente acordé llamarle por edictos para que en el término de 15 dias comparezca á este Juzgado á decir de su derecho en este expediente, tanto respecto á lo acordado en la junta como á lo demás que viere conveniente; apercibiéndole que trascurridos los 15 dias le parará el perjuicio á que haya lugar y se estará á lo acordado por los que concurrieren á ella, cuyo término comenzará á contarse desde la inserción de este en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Para que llegue á noticia del interesado expido el presente en Cangas de Tineo á 4 de Enero de 1878.—Francisco Villamil.—Por su mandato, Angel Menendez Reigada. —P

Colmenar.

D. Sebastian Mayor, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito y llamo por término de 15 dias á Francisco Miranda Martin, vecino que fué de Comares, para que comparezca á declarar en la causa que se instruye sobre pérdida de documentos del Pósito de dicho pueblo.

Dado en Colmenar á 8 de Enero 1878.—Sebastian Mayor.—Por mandato de S. S., José Alcántara.

Cebreros.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Miguel Perez y Gonzalez, Juez municipal de esta villa de Cebreros, é interino de primera instancia por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos, sólo se sabe se llama uno Francisco, alias Andaluz, como de 18 á 20 años de edad, poca barba, estatura alta y delgado, y el otro parecia ser como de 40 á 45 años de edad, poblado de barba, estatura alta y más grueso que el anterior, para que en el preciso término de 15 dias, siguientes al de la inserción de este en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Toledo, se presenten en este Juzgado á que se les reciba indagatoria en la causa que por robo de dos yeguas se les sigue; apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo acordado en dicha causa.

Dado en Cebreros á 31 de Diciembre de 1877.—Miguel Perez.—El Escribano, Juan Juarez de Toledo.

Chinchon.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Doroteo y José Lillo del Pozo y Velazquez, natural el primero de Mora y el segundo de Valladolid, para que en el término de 10 dias se presenten en la cárcel de este Juzgado á cumplir la condena impuesta en causa seguida por el delito de estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no comparecen, mediante á no haberlo verificado el Doroteo á pesar de estar notificado, é ignorarse el paradero del José; por lo que encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades se sirvan disponer lo conveniente para su captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Chinchon á 3 de Enero de 1878.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, Fernando Ibañez.

Figueras.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

Por el presente se cita y llama á Simon Faé y Deuzá, natural y vecino de Llampagas, partido judicial de Gerona, de edad 37 años, viudo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del improrogable término de nueve dias comparezca ante este Juzgado para serle notificada la sentencia ejecutoria recaída en la causa criminal contra el mismo y otros seguida sobre delitos de estafa, falsificación y robo; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el consiguiente perjuicio.

Dado en Figueras á 5 de Enero de 1878.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandato de S. S., Mariano Galí.

Fonsagrada.

Habiendo cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido el Licenciado D. José Fernandez de la Vega Pasarin, he acordado á solicitud del mismo se cite á todos los que se crean con derecho á deducir alguna reclamación contra el mismo para que dentro del espacio de seis meses la presenten ante este Tribunal de partido; pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Fonsagrada 5 de Enero de 1878.—José Delgado.—Por orden de S. S., Manuel Prado.

Fraga.

D. Luis Barber y Pitarque, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente la jurisdicción ordinaria de la misma por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Pedro Ekoy Duclas, de nacion francés, soltero, de 22 años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, barba clara y el pelo como las cejas, y viste traje completo, ó sea chaqueta, chaleco y pantalón de mahon á rayas y cuadros que tira á morados, el cual se fugó de esta ciudad en la tarde del 17 de Di-

ciembre último, en donde se hallaba en libertad provisional por causa contra el mismo y otros sobre hurto de uvas, para que en el término de nueve días se presente en este Tribunal ó en las cárceles del mismo á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Fraga á 4 de Enero de 1878.—Luis Barber y Pitarque.—Por su orden, Enrique Vazquez.

Granollers.

D. Antonio Pugañire y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de esta villa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los padres ó parientes más próximos de Francisco Muñoz y Martín, de unos 28 años, natural de Pinos, en la provincia de Alicante, y al parecer hijo de Joaquín, á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de nueve días para ofrecerles la causa nominal que se instruye sobre la muerte de dicho Muñoz en un desmonte de terreno que se practicaba en el pueblo de Mastorella en la tarde del día 12 del último Diciembre, por si quieren mostrarse parte en ella; apercibidos en otro caso de pasar adelante y pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Granollers 8 de Enero de 1878.—Licenciado Antonio Pugañire.—El Escribano actuante, Antonio de Sagrera.

Guadix.

D. Francisco Tárrago y Mateos, Juez regente de primera instancia de esta ciudad de Guadix, etc.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza á los paisanos Francisco Jimenez Moreno, Vicente Gomez Fernandez y Vicente Montaña Ferrer, guardas que han sido del monte espartal de D. Diego, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado á ser citados y emplazados en la sentencia pronunciada en la causa que se les sigue por estafa y otros delitos.

Dado en Guadix á 7 de Enero de 1878.—Francisco de Tárrago y Mateos.—Por su mandato, Miguel Garcia Barthe.

Haro.

D. José de Igúzquiza, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Hago saber que entre la hora de las ocho á las nueve de la mañana del 24 del actual, viniendo á esta villa procedente de la de Treviana, los vecinos de esta última D. Primitivo Cantabrana y D. Vicente Perez Boraita por la carretera titulada de Anguciana, en el término que denominan el Rosaron, se encontraron una bolsa de tela á forma de saco pequeño que contenía varios pedazos, al parecer de plata; y habiendo dado parte á este Juzgado, y puestos aquellos á su disposición, reconocidos por dos maestros plateros, manifiestan ser de plata, y al parecer restos de vajajera, lámpara y copon, con varias piezas que por su deterioro no se comprende; pesando en junto 21 onzas.

Lo que hago público para que llegando á conocimiento de los respectivos Juzgados en que se instruyan causas sobre sustracción de efectos de iglesia, acuerden las diligencias que crean procedentes.

Asimismo cito, llamo y emplazo á la persona ó personas en cuyo poder existía dicha plata, para que en el término de 30 días, á contar desde la fijación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar la correspondiente declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Haro á 29 de Diciembre de 1877.—José de Igúzquiza.—Por su mandato, Francisco de Achutegui.

Huésca.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Serrano Diaz, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia del partido, se cita á Gregorio Romano Gonzalez, vecino al parecer de Santiago de la Espada, provincia de Jaen, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Granada y Jaen, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Marcelino Martinez Fernandez y José Fernandez Amador sobre hurto frustrado de una yegua de la propiedad de Gregorio Romano Gonzalez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Huésca 12 de Diciembre de 1877.—V. B.—J. Serrano.—El actuante, Licenciado Manuel Fernandez Iriarte.

Iznalloz.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber que en la noche del 10 al 11 de Noviembre último fué sustraída una caballería menor, cuyas señas al final se expresarán, propia de Juan Martín Pajares, vecino de Molina de la Cuadra, de la casa de este.

Y por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades del orden civil y judicial que procedan á la busca de la expresada caballería, y en caso se ponga á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no diere explicación satisfactoria sobre su adquisición.

Dado en Iznalloz á 8 de Enero de 1878.—José María de Lara.—El actuante, Antonio María de Castillo.

Señas de la caballería.

Edad de dos á tres años, pelo rucio oscuro, alzada regular, sin hierro ni señas de ninguna clase, herrada de los cuernos recientemente.

Jerez de la Frontera.—Santiago.

D. Anastasio Vindel y Palomino, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Catalina Casas Dominguez, que estuvo domiciliada en esta ciudad, en la calle de Quintos, núm. 4, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado, sito en la plaza de Alfonso XII, casa nombrada del Corregidor, á rendir declaración indagatoria en causa que se sigue por hurto; apercibida si no lo verifica de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 5 Enero de 1878.—Anastasio Vindel.—José Bela.

La Almunia.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente llamo á Lázaro Arenas Cortés, natural que se dice ser de Ibdos, de oficio jornalero, de 25 años de edad, hijo de José y Manuela, y á D. Pedro Guerri, vecino de Barbastro, empresario ó concesionario para la sustitución de quintos, á fin de que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre falsificación de una cédula personal y certificación de conducta del primero, con cuyos documentos fué presentado por el segundo en el banderín de Huesca para Ultramar; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 8 de Enero de 1878.—José Petit y Alcázar.—De su orden, Marcelino Ruiz de Luna.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente llamo á José Planas Picat, natural que se dice ser de Sabadell, de oficio tejedor, de 34 años de edad, hijo de Antonio y de Leonor, y á D. Pedro Guerri, vecino de Barbastro, empresario ó comisionado para la sustitución de quintos, á fin de que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre falsificación de una cédula personal y certificación de conducta del primero, con cuyos documentos fué presentado por el segundo en el banderín de Huesca para Ultramar; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 8 de Enero de 1878.—José Petit y Alcázar.—De su orden, Marcelino Ruiz de Luna.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente llamo á Miguel Martín Diaz, natural que se dice ser de Motril, de oficio jornalero, de 29 años de edad, hijo de Matías y Dolores, y á D. Pedro Guerri, vecino de Barbastro, empresario ó concesionario para la sustitución de quintos, á fin de que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre falsificación de una cédula personal y certificación de conducta del primero, con cuyos documentos fué presentado por el segundo en el banderín de Huesca para Ultramar; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 8 de Enero de 1878.—José Petit y Alcázar.—De su orden, Marcelino Ruiz de Luna.

La Union.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de la villa de La Union y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días cito, llamo y emplazo á Carmen Galcerán Torres, natural de Pacheco, de unos 25 años de edad, de estatura regular, morena, cara larga, para que comparezca á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de dinero de la casa de José Turpi; rogando á las Autoridades y demás dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y conducción de dicha Carmen á disposición de este Juzgado.

Dada en La Union á 5 de Enero de 1878.—Rafael Blasco.—Por mandato de S. S., Benito Polo.

Logroño.

D. Luis Lopez Angulo, Juez de primera instancia de esta capital de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pio Ortega Tabasco y su mujer María Magdalena Yécora del Valle, vecinos que fueron de Murillo de Río Leza, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del Mercado, núm. 65, á fin de notificarles la sentencia ejecutoria de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en causa que se les ha seguido sobre hurto de berzas, y que la María cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor á que ha sido condenada; pues de no hacerlo les parará el perjuicio correspondiente.

Dada en Logroño á 5 de Enero de 1878.—Luis L. Angulo.—Maximino Ruiz de la Vega.

Madrid.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Valentin Moreno Curiel, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos individuos robajuales, que usaban bigote y chaqueta, que se dicen de Castilla, que como banqueros jugaron en la casa de Doña Nicasia Serrano, de esta capital, calle de San Pedro, nú-

mero 33, y los que por medios fraudulentos estafaron en el juego del monte á varias personas en la noche del 5 al 6 de Octubre último á fin de que dentro del término de 15 días comparezcan en esta sala de audiencia, situada en la calle de la Cruz, núm. 14 de dicha ciudad, á rendir declaración indagatoria y responder á los cargos que les resultan en la causa que les instruyo por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará rebeldes y pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho segun la ley de Enjuiciamiento criminal y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 429 de la misma.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades se sirvan proceder á la busca y presentación en dicha sala de audiencia de los dos sujetos referidos.

Lugo 7 de Enero de 1878.—Valentin Moreno.—Por orden de S. S., Jesús Vargas.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama al carretero que en la calle de Tintoreros le fué hurtado del carro que conducía un capote el día 29 de Diciembre último, para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Enero de 1878.—El Escribano, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Joaquin Piqueras Navarro, natural de Valencia, hijo de Vicente y Antonia, de oficio ebanista y de 47 años de edad, que residía en esta capital, calle Ancha de San Bernardo, núm. 85, cuarto principal, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de hombres á sufrir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por amenazas de muerte, cuya condena consiste en cuatro meses de arresto mayor, con más la prision subsidiaria equivalente por insolvencia de la multa de 501 pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Joaquin Piqueras Navarro, y caso de hallarlo lo pongan á disposición de este dicho Juzgado.

Dada en Madrid á 8 de Enero de 1878.—Sebastian Carrasco.—Por mandato de S. S., Pio del Pozo.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel de Gracia, que habitó en la calle del Barco, núm. 34, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á cumplir la condena que le ha sido impuesta por el Tribunal superior en la causa seguida contra el mismo por robo; apercibido que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea conducido á este Juzgado ó á la cárcel de Villa, á los fines indicados.

Dada en Madrid á 9 de Enero de 1878.—Sebastian Carrasco.—Por mandato de S. S., Licenciado Diego Lozano.

Madrid.—Buenavista.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan de Dios Paves, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, con el fin de prestar declaración indagatoria en causa criminal que se instruye por robo de una cartera y dinero metálico á D. José Carreño Cortés; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Juan de Dios Paves, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 1.º de Enero de 1878.—Francisco Rondan.—El Escribano actuante, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Gil Hernandez, natural de Oliva, provincia de Badajoz, hijo de José y Carmela, de 50 años de edad, estatura regular, color moreno, barba y pelo entrecanos, ojos pardos; viste americana y pantalón de paño negro en mediano uso, camisa blanca y bota de becerro, de oficio corredor de ganado, y procesado por el delito de amenazas á Benito Mejía y García, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, con el fin de ampliar su declaración inquisitiva; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, sea conducido á este Juzgado y á mi disposición.

Madrid 7 de Enero de 1878.—Francisco Rondan.—El actuante, Bonifacio Guillen.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama á Antonio Fernandez, cuya habitacion se ignora, el cual parece que estuvo en compañía de Manuel Hijazo Ardanaz el día 20 de Marzo de 1876, marchándose ambos á la dehesa de los Carabanchos, regresando á Madrid al siguiente día 21 y viendo á las tropas hacer su entrada en esta dicha Corte, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza á prestar declaracion en la causa que se sigue por robo á Doña Saturnina Pascual y Torrejon hecho en citado día 20, en su habitacion calle de Jacometrezo, núm. 78, piso segundo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Enero 9 de 1878.—V.º B.º—Barnuevo.—El actuario, Bartolomé Uceda.

Madrid.—Congreso.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se llama y emplaza á un sujeto conocido por José Monje, de unos 26 años de edad, de estatura regular, color triguero, delgado de cuerpo, pelo castaño oscuro, de oficio albañil, que ha vivido en la calle de San José, núm. 6, cuarto principal y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, ó en la cárcel de Villa, á dar sus descargos en causa criminal pendiente contra el mismo por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término de 40 días que se señala se le declarará rebelde.

Tambien se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado José Monje á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 11 de Enero de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandado de S. S., el Escribano actuario, Francisco de Paula Morales.

Madrid.—Inclusa.

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria por una sola vez y término de 15 días cito, llamo y emplazo á Eduardo Freijo y Villa, de unos 30 á 34 años, soltero, carpintero y ebanista, natural de Madrid, hijo de Matías y de María: es de estatura regular, delgado, cara larga, ojos pardos, nariz regular, usa bigote pequeño, barba poca, á fin de que se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, de once á tres de la tarde; se ignora en la actualidad su domicilio, y lo ha tenido en la calle del Sombrero, núm. 3, piso cuarto, núm. 8, en compañía de Manuel Guerrero de Losa y de Teresa Casanova Gutierrez, con la que hacia vida marital el referido Eduardo Freijo, que tambien ha estado en un billar de la plaza del Progreso; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar; así lo tengo mandado en causa contra el mismo y otros por el delito de robo.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y mando á los individuos que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Eduardo Freijo y Villa, y habido que sea le dejen detenido, incomunicado y á mi disposicion en la cárcel de hombres de esta Corte.

Dada en Madrid á 10 de Enero de 1878.—Manuel Vicente y Corso.—Saturnino Martinez Wal.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de Rafaela Rodriguez y Morales, de 32 años de edad, soltera, que habitaba en la calle de Mira al Rio Alta, núm. 8, cuarto bajo, y falleció el día 28 de Diciembre último en la Casa de Socorro de la Carrera de San Francisco, para que dentro del término de 10 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, con objeto de ofrecerles la causa y deduzcan el derecho que les convenga.

Madrid 8 de Enero de 1878.—V.º B.º—Joaquin de Quero.—El actuario, Pedro Sainz de Aja.

Madrid.—Palacio.

D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramon Alvarino y Gomez, de 49 años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Vivero, provincia de Lugo, que ha vivido últimamente en la calle de Mirasol, núm. 20, de oficio trapeero, cuyas señas personales son estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, afeitada toda la cara, y viste chaqueta y pantalón negros, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicacion de esta requisitoria, se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa para practicar una diligencia que está acordada en causa criminal que contra el mismo y otro se sigue por estafa y se halla elevada á plenario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades del Reino procedan, caso de ser habido, á su captura y remision á este dicho Juzgado, en lo que contribuirán á la buena administracion de justicia.

Dada en Madrid á 10 de Enero de 1878.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Narciso Tribaldos.

D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado

do y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra Antonia Amadora Fajardo, natural de las Roquetas, hija de Ramon y de Jacinta, casada, gitana, y de 40 años de edad, que habitó en el puente de Segovia, y cuyas señas personales son: muy morena, pelo entrecano y negro, ojos pardos, cara enjuta y delgada; cuyo paradero se ignora, por lo que se cita y llama por la presente para que comparezca en el referido Juzgado ó en la cárcel de mujeres en clase de presa dentro del término de 10 días; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la referida Amadora para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 10 de Enero de 1878.—Francisco Molina.—Vicente Reyter.

D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra Ramon Fernandez Aura, natural de San Jorge de Lorenzana, partido de Mondoñedo, hijo natural de María Fernandez, de estado viudo, de 33 años de edad, oficial de albañil, que habitó en la calle de Santiago el Verde, número 9, cuarto tercero núm. 3, y cuyas señas personales son estatura regular, color moreno, pelo y bigote negros; dej que se ignora su paradero; por lo que se le cita y llama por la presente para que comparezca en el referido Juzgado, ó en la cárcel de Villa, en clase de preso, dentro del término de 40 días, segun está acordado en la causa que contra el mismo se instruye por homicidio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura del mismo, para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 7 de Enero de 1878.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Vicente Reyter.

D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal sobre robo contra Jesús Diaz Luengo y otros se cita y llama á Encarnacion Gual y Herrera, que habitó en la calle del Dos de Mayo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial y GACETA de esta capital, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio de las Salesas á fin de ratificarse en la declaracion que tiene prestada en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Dado en Madrid á 9 de Enero de 1878.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Ramon Clemente y Lázaro.

Madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente y en virtud de una orden de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, cito y llamo á Gumersindo Celemin y Lobo, natural de San Roman de la Hornija, provincia de Valladolid, partido judicial de Tordesillas, hijo de Maximino y de Isabel, de 28 años, cuyo paradero actual se ignora, para que en término de ocho días, contados desde que aparezca la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á designar Procurador y Abogado que le representen y defiendan en la causa que se le sigue por hurto, pendiente en la Superioridad; y se le apercibe que de no comparecer trascurrido que sea dicho término, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda.

Málaga.—Alameda.

Yo el infrascripto Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal contra Cristóbal Perez Caro y consortes sobre muerte de Ana Barrientos Campos, en la cual se encuentra la requisitoria cuyo tenor es el siguiente:

«D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria llamo y busco á Don Manuel Diaz, Maestro de obras, cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran para que dentro del término de 30 días se presente ante este Juzgado, situado en la calle de San Agustin, edificio del mismo nombre, con el fin de recibirle inquisitiva en la causa que se sigue contra Cristóbal Perez Caro y consortes, sobre muerte de Ana Barrientos Campos; apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial que tan luego como sea habido el D. Manuel Diaz lo conduzcan ante este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 2 de Enero de 1878.—Ildefonso M. Romero.—Enrique Norro.»

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Málaga á 3 de Enero de 1878.—Enrique Norro.

Mataró.

D. José Millan, Juez de primera instancia de Mataró y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en méritos de la causa que se instruyó en este Juzgado sobre lesiones graves por disparo de arma de fuego contra Juan Mayner y Orgell, de 41 años de edad, casado, entendido por Juan el de Calafell, carpintero de ribera, hijo de Juan y de María, natural de Calafell, partido de Vendrell, residente en esta ciudad y despues en Calafell, de estatura alta, algo grueso, color moreno, cabello corto, y que viste pantalón y chaqueta de color oscuro, y otro se pronunció sentencia por el Tribunal superior, habiendo sido condenado á tres años de prision correccional; y no habiendo sido habido en su domicilio ó ignorándose su paradero, se ha acordado su llamamiento, busca y detencion y conduccion á las cárceles de esta ciudad; y por ello, y en virtud de la presente requisitoria ruego á los demás Sres. Jueces y á las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca, detencion y conduccion á las cárceles de esta ciudad de dicho penado Juan Mayner y Orgell.

Mataró 7 de Enero de 1878.—José Millan.—Por su mandado, José Castellar.

Motril.

D. Isidro Ros y Suarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días, á contar desde el siguiente al de su publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Granada, á un gitano, jiboso, como de 18 á 20 años de edad, sin pelo de barba, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, el cual en la madrugada del 17 de Noviembre último cruzó por el sitio de la huerta Grande del término de Guajar Alto con un mulo de edad, cerrado, pelo negro, hocico molino, chato de nariz, patiabierta, recién esquilado y romo, atado con una sogá al pescuezo, preguntando á un pastor llamado Antonio La Rica Vallejo que se hallaba de majada con su ganado en aquel punto, por el camino de Sayena primero, y despues por el de las Albuñuelas para el Padul; con el fin de prestar declaracion inquisitiva en la causa que instruyo contra dicho gitano sobre robo del mulo reseñado, de la propiedad de D. José Santa Susana, administrador vecino de Guajar Alto; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de policía judicial que la presente vieren se sirvan restituirlo á mi disposicion con la caballería, caso de ser habido.

Dada en Motril á 4 de Enero de 1878.—Isidro Ros.—Por su mandado, Licenciado Timoteo Mena.

Negreira.

D. Florentino Gonzalez Villamil, Juez de primera instancia del partido de Negreira.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Vicenta Veiga Neo, hija de Manuel y de Jacinta, natural, vecina y con última residencia en Santa Maria de Angeles, cuyo actual paradero se ignora, soltera, labradora, de 23 años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, frente, nariz y boca regulares, color moreno; usa mantilla de paño negro, chambra y saya de zaraza clara, pañuelo á la cabeza de lana, blanco, con ceñefa amarilla; otro al cuello, de merino encarnado, mandil negro, y calza zapatos de cuero del mismo color, para que dentro de 10 días, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado á ser notificada, con intervencion de su curador D. Francisco Linares Otero, de la sentencia dictada en causa seguida contra ella y otros sobre hurto de leñas y otras cosas á D. Mariano Campos, de dicha de Angeles, y ser emplazada para la remesa del procedimiento á la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña; pues de no hacerlo en el expresado término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á las prescripciones legales.

A la vez exhorto en nombre de S. M. Don Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, á todas las Autoridades é individuos de policía judicial y otras, á que se sirvan disponer se proceda á la busca de la Vicenta Veiga como comprendida en el caso 1.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, participando á este dicho Juzgado, siempre que sea habida, el punto donde se halle.

Dado en Negreira á 5 de Enero de 1878.—Florentino Gonzalez Villamil.—De su orden, Bernardo Ferreiro.

Puebla de Tribes.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Juan Diaz de la Rocha y Santomé, Juez de primera instancia de la Puebla de Tribes y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en sumario criminal que me hallo instruyendo en este Juzgado contra Francisco Luis Perez, vecino de Sobrado, ignorándose sus señas personales y demás circunstancias, por robo de ocho cuartillos de vino tinto á Pedro Alonso Fernandez de la Rotea, en este término municipal, el día 26 de Setiembre de 1876, acordé por providencia del día de hoy que dicho procesado, ausente en ignorado paradero, fuese llamado á medio de la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al en que dicha insercion tenga efecto, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion sin juramento, acordada por auto de 27 de Noviembre del año último; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en la Puebla de Tribes á 7 de Enero de 1878.—Juan Diaz de la Rocha.—Por mandado de S. S., Benito Rodicio.

Puente del Arzobispo.

D. Alejandro Rodríguez del Valle, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado se instruye á consecuencia del robo verificado en la madrugada del día 7 del actual por cuatro hombres y un muchacho como de 14 á 15 años, armados de escopetas, pistolas y revolver en la venta de Pelavanegas, término de Calera, he acordado por providencia de este día que se proceda á la busca de las caballerías y efectos robados cuyas señas se pondrán á continuación, así como á la detención de los autores del robo, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado; para lo cual se excita el celo de todas las Autoridades y fuerza de la Guardia civil.

Dado en Puente del Arzobispo á 8 de Enero de 1878.—Alejandro Rodríguez del Valle.—El Escribano, Gregorio Delgado.

Señas de los ladrones.

Cuatro hombres de 24 á 25 años de edad, uno con zamarra parda de pelo fino, y los tres restantes con sombrero de borla, y un muchacho de 14 á 15 años, con sombrero hongo; todos con pantalón negro y armados según se indica en el edicto; llevan tres caballos de algo menos de la marca, dos de ellos negros.

Caballerías y efectos robados.

Un macho negro, de tres años, de menos de la marca, con el pelo bastante largo.

Otro macho de la misma edad que el anterior, castaño oscuro.

Un caballo entrecano, de 14 á 15 años.

Novcientos reales en metálico.

Dos mantas con listas negras.

Un poncho.

Cinco camisas de hombre.

Dos pares de calzoncillos.

Dos camisas de mujer.

Cuatro pares de medias.

Un pantalón de paño negro.

Una almohada con lana.

Un cobertor.

Un par de zapatos de mujer.

Una sábana.

NOTICIAS OFICIALES.

Crédito Castellano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar en el domicilio social el día 25 de Febrero próximo, á las seis y media de la noche, con objeto de examinar y aprobar las cuentas del último ejercicio que finalizó en 31 de Diciembre de 1876, renovar la tercera parte de los individuos de la Junta de gobierno y resolver sobre cualquiera proposición que se presente con los requisitos que establece el art. 46 de dichos estatutos, siempre que no se oponga al convenio celebrado con los acreedores.

Para poder asistir á ella es preciso depositar en la Caja de la Sociedad, 15 días antes de la reunión, 20 acciones por lo menos que tengan satisfecho el noveno dividendo pasivo, y se expedirán resguardos nominativos á favor de cada interesado para acreditar su derecho de asistencia y el de los votos que le correspondan.

El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro accionista.

Valladolid 9 de Enero de 1878.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario de la Sociedad, Julian Majada.

X-982

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 12 de Enero de 1878, comparada con la del día anterior.

Table with columns for FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial instruments like rentas perpetuas, obligaciones, and acciones.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.) with columns for DAÑO and BENEFICIO.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 11 DE ENERO.

Table showing foreign exchange rates for Paris, including Spanish and French funds, and consolidated English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48'35. París, á 8 días vista, 5'03.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Enero de 1878.

Meteorological observation table for Madrid, including temperature, humidity, wind direction, and barometric pressure.

Summary table of meteorological data, including maximum and minimum temperatures, and precipitation.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 12 de Enero de 1878.

Table of telegraphic reports from various locations (S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.) detailing atmospheric conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llevó en provincia alguna, y nevó en Palma y Vitorja.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, y á 1'34 el kilogramo.

Tocino añejo, de 22 á 23 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2 á 2'15 el kilogramo. Idem fresco, de 19 á 20 pesetas la arroba; de 0'84 á 0'90 la libra, y de 1'82 á 1'95 el kilogramo. En canal, de 15 á 18'50 á pesetas la arroba. Lomo, de 4 á 4'25 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'69 el kilogramo. Jamon, de 29 á 35 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra. Pan de dos libras, de 0'38 á 0'44, y de 0'44 á 0'45 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 10 á 15 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'66 la libra, y de 4'06 á 4'42 el kilogramo. Patatas, de 4 á 1'25 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'48 á 0'49 el kilogramo. Aceite, de 17 á 18 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 14'30 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro. Trigo, precio medio, á 12'30 pesetas la fanega, y á 23'46 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 5'16 pesetas la fanega, y á 9'33 el hectólitro. Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 169.—Carneros, 577.—Ternezas, 103.—Cerdos, 74.—TOTAL, 923.

Su peso en libras, 142,432.—Idem en kilogramos, 51,706.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table showing tax revenues from various sources like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, and Correos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 11 de Enero de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

SANTOS DEL DIA.

San Gumersindo, mártir; San Leoncio, Obispo, y San Servideo, mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las tres y media.—Aida. A las ocho y media.—Turno impar.—La Favorita. TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—Los polvos de la madre Celestina. A las ocho y media.—Turno 3.º par.—La misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—Turno 2.º par.—Las campanas de Carrion. A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—Pan y toros. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Almuerzos y comidas.—Para una coqueta un viejo.—Echar la llave.—Baile. TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—La Favorita.—Cuadros plásticos. A las ocho y media.—Turno impar.—Los Madriles.—Cuadros plásticos. TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media.—El Patriarca del Turia, cuyo protagonista desempeña el eminente actor D. José Valero.—¡Pobres mujeres! A las ocho y media.—De asistente á Capitan.—Avone.—D'Alvini.—Guillermo Tell.—Mr. Cascabel.—Miss Leona.—La varita de virtudes. TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las cuatro.—Los pobres de Madrid. A las ocho y media.—La resurreccion de Lázaro.—Las golondrinas.—Turris burris. TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—El dinero de la hucha.—De incógnito. A las ocho y media.—En estado de sitio.—Que viene mi mujer.—Almoneda.—En perpétua agonía.—El perro del Capitan. TEATRO DE ESLAVA.—A las cuatro y media.—La aldea de San Lorenzo. A las ocho y media.—Lo que no debe perderse.—Los baños del Manzanares.—Los pendientes de coral.—Buñolería. TEATRO MARTIN.—A las cuatro.—En brazos de la muerte.—Baile. A las ocho.—Un enfermo por el amor de Dios.—Contra soberbia.—La Virgen de Torrigiano.—Ya pareció aquello.—Baile. TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las tres y media.—Gran exposicion zoológica nueva y extraordinaria.—Funcion por los perros, monos y cabras amaestrados.—En un intermedio el domador dará la comida á las fieras. SALONES DE CAPELLANES.—Gran baile de máscaras de nueve de la noche á dos de la madrugada. La Magnolia.—Gran baile de tres á siete de la tarde. Skating-hall.—Patines de diez á doce y de dos á cuatro, todos los días.